



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005372-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a pérdida de subvenciones por el ayuntamiento de Cistierna, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 206, de 18 de febrero de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/005080, PE/005081, PE/005083 a PE/005103, PE/005105 a PE/005116, PE/005119 a PE/005125, PE/005127 a PE/005366, PE/005369, PE/005370, PE/005372 a PE/005604, PE/005612, PE/005614, PE/005623, PE/005628, PE/005629, PE/005634, PE/005635, PE/005639, PE/005641 a PE/005643, PE/005651, PE/005653, PE/005707 a PE/005718, PE/005721 a PE/005731, PE/005734 a PE/005737, PE/005752 a PE/005760, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1005372, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a pérdida de subvenciones por el Ayuntamiento de Cistierna.

En contestación a las diversas cuestiones planteadas en la iniciativa parlamentaria referenciada, relativa a la construcción del parque recreativo y de ocio de Aguas Bravas en Cistierna, se informa lo siguiente:

1. *¿Es cierto la pérdida de dichas subvenciones por parte del Ayuntamiento de Cistierna?. Y si es cierto, ¿le consta a la Consejería las razones de la pérdida de las mismas?*

Al Ayuntamiento de Cistierna le fue concedida una subvención por importe de 300.000,00 € en virtud de la Orden de la Consejera de Cultura y Turismo, de fecha 6 de octubre de 2017, para la ejecución del proyecto de parque recreativo y de ocio de Aguas Bravas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017.

La Junta de Castilla y León, en función del desarrollo de la ejecución del citado proyecto, podría haber concedido en 2018 una subvención complementaria por el importe consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad para ese año.



El plazo para ejecutar y justificar el proyecto objeto de la subvención finalizaba el 28 de diciembre de 2018, no obstante, atendiendo a la previa solicitud del Ayuntamiento de Cistierna, por Orden de 5 de septiembre de 2018 se ampliaron los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida hasta el día 9 de agosto de 2019, el máximo legamente establecido. Pese a ello, no se presentó la cuenta justificativa del gasto en los plazos y términos exigidos para su concesión, por lo que el incumplimiento total en la justificación de la subvención en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, produjo la pérdida de la subvención, procediendo el Ayuntamiento de Cistierna a reintegrar la subvención concedida con fecha 24 de enero de 2020.

2. ¿Cuánto se ha ejecutado y justificado según los datos de la Consejería?

Ante la ausencia de documentación justificativa que acredite la aplicación de los fondos concedidos y anticipados en su momento, se desconoce lo ejecutado y en qué términos.

3. ¿En qué estado se encuentra el Proyecto referido?

Por las razones explicadas, se desconoce el estado actual del proyecto. Asimismo, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021 no existe partida presupuestaria habilitada para este proyecto.

Valladolid, 12 de marzo de 2021.

Fdo.: Javier Ortega Álvarez.
Consejero.